



# CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

## FICHA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN JUSTICIA ABIERTA

---

La Justicia Abierta se puede entender como un paradigma emergente de gestión pública que se corresponde con un modelo de democracia que aspira a la construcción de un sistema de administración de justicia más accesible, receptivo e inclusivo de la ciudadanía, la cual abarca además los siguientes principios:

- **Transparencia:** Se caracteriza por la adopción de políticas, acciones y actitudes tendentes a facilitar el acceso libre a toda la información, en todos los ámbitos y en todas las fases de los procesos y actividades, sin mayores limitaciones que aquellas expresamente establecidas por las leyes. Son ejemplos de prácticas de transparencia los procesos de rendición de cuentas y los portales institucionales destinados a la apertura de datos.
- **Participación:** Tiene que ver con la promoción y garantía de una contribución responsable, activa y sostenida de la población en la Administración de Justicia, de manera que respondan al acceso a la justicia, al bien común y al cumplimiento de los fines de aquella. Son ejemplos de prácticas de participación los espacios de vinculación con ciudadanía en donde se interactúa, dialoga y consulta sobre sus necesidades reales, de manera tal que sus puntos de vista sean tomados en cuenta en el diseño y ejecución de políticas y acciones institucionales.
- **Colaboración:** Son alianzas estratégicas, comunicación y articulación de acciones entre las entidades judiciales, la población, instituciones públicas, empresa privada u organizaciones nacionales e internacionales para la mejora de los servicios de la Administración de Justicia. Son ejemplos de prácticas de colaboración las redes interinstitucionales destinadas a atender problemáticas específicas.

El presente instrumento de consulta tiene como objetivo identificar buenas prácticas en Justicia Abierta ejecutadas en los países Iberoamericanos, es decir, experiencias exitosas en cualquiera de los tres principios descritos anteriormente, las cuales además deben cumplir los siguientes criterios:

- **Innovación:** Refiere a la capacidad de la práctica para coadyuvar en la solución de un problema por medio de acciones diferentes y creativas.
- **Sostenibilidad:** Refiere a la eficiencia para lograr resultados con los recursos disponibles y al respaldo institucional para que la práctica sea viable.
- **Replicabilidad:** Refiere a la eficacia de la práctica para alcanzar objetivos establecidos y a registros que sean transferibles para su desarrollo en contextos similares.

- **Involucramiento:** Refiere a la capacidad de la práctica para vincular activamente a distintos actores.

Se solicita su colaboración para contestar las siguientes preguntas. Se debe ser preciso y conciso con las respuestas brindadas y completar una ficha para cada buena práctica (máximo tres por país).

<b>1. País en el que se ejecuta la práctica:</b>
ESPAÑA
<b>2. Nombre de la práctica:</b>
<b>REPOSITORIO DE DATOS SOBRE PROCESOS POR CORRUPCIÓN</b>
<b>3. Sitio Web de la práctica (en caso de que tenga):</b>
El sitio web, situado dentro del PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, es el siguiente:  <a href="http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Transparencia/Repositorio-de-datos-sobre-procesos-por-corrupcion/">http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Transparencia/Repositorio-de-datos-sobre-procesos-por-corrupcion/</a>
<b>4. Principio de Justicia Abierta (transparencia, participación o colaboración) en el que mayoritariamente se circunscribe la práctica (indicar sólo uno):</b>
<b>TRANSPARENCIA</b>
<b>5. Entidad encargada de ejecutar la práctica:</b>
<b>CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE ESPAÑA</b>
<b>6. Mantenimiento en el tiempo de la práctica:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Fecha de inicio:</b> 12 de enero de 2017</li> <li>• <b>Fecha de fin</b> (o indicar si continua ejecutándose): Continua ejecutándose</li> </ul>
<b>7. Objetivos, problema, población beneficiaria y breve descripción de la práctica:</b>
<p><b>Objetivo :</b> El CGPJ ha puesto en marcha en enero de 2017 el primer repositorio de datos de procedimientos por delitos relacionados con la corrupción existente en España.</p> <p>Este trabajo se inició por el Grupo de Transparencia del CGPJ a principios de 2015 tras haber consolidado el Portal de Transparencia puesto en marcha en el mes de julio de 2014; hemos de aclarar que con fecha dos de julio de 2014, el CGPJ firmó un convenio con Transparencia</p>

Internacional España, en el que se comprometía, entre otras cosas, a hacer público y mantener actualizado un repositorio de datos sobre delitos relacionados con la corrupción.

¿Qué es un repositorio? Un repositorio, depósito o archivo es un sitio web centralizado donde se almacena y mantiene información digital, habitualmente bases de datos o archivos informáticos. Pueden ser de acceso público, o pueden estar protegidos y necesitar de una autenticación previa.

El repositorio publicado está a disposición de todos los ciudadanos, y está ubicado en el Portal de Transparencia del CGPJ ; tiene como finalidad ofrecer a la ciudadanía los datos existentes sobre procesos judiciales por los delitos relacionados con la corrupción que se han delimitado para su confección.

Esta información va a permitir mediante su consulta conocer la acción de la justicia en el marco global de la lucha contra la corrupción.

La consulta se podrá realizar de manera detallada en el ámbito de cada Tribunal Superior de Justicia correspondiente al territorio de cada Comunidad Autónoma o de manera global para todo el territorio nacional. La información se actualiza trimestralmente.

En el momento actual, se ofrece información de los dos últimos trimestres de 2015, todo el año 2016 y el primer trimestre de 2017.

### **Problema:**

La corrupción provoca un efecto devastador sobre la legitimidad de los poderes públicos y, en lógica consecuencia, sobre el propio sentido y alcance del compromiso de la ciudadanía con el bien común. La corrupción pública estimula el desinterés y la indiferencia hacia los intereses públicos. Además del riesgo, bien definido por Susan Rose ACKERMAN, *de espiral hacia abajo*, que la mala conducta de algunos –sobre todo de aquellos que ostentan mandatos de representación- incite a más personas a entrar con el tiempo en el circuito de la corrupción.

Costes constitucionales y democráticos a los que han de sumarse, también, importantes costes económicos directos e indirectos, estos últimos los que se derivan de la constatada reducción de los niveles de inversión y crecimiento.

La lucha contra la corrupción, por la complejidad y la presentación multiforme del fenómeno, reclama importantes esfuerzos por parte de todos los agentes públicos, y también privados, concernidos. Esfuerzos que pasan, con carácter prioritario, por la necesidad de diseñar integrales, sistemáticas y eficaces políticas públicas de prevención, investigación y castigo de los responsables. Políticas en las que, sin duda, la organización judicial ocupa un papel muy importante.

La intervención de los jueces y magistrados en la lucha contra la corrupción adquiere, además, una dimensión constitucional muy relevante. Con ella se patentiza la existencia de límites reales, tangibles, contra la arbitrariedad, el abuso y el despotismo. Se visualiza la dimensión del Poder Judicial como una instancia independiente e imparcial llamada a controlar desde el Derecho, a hacer efectiva la idea del Estado Constitucional como sistema de límites y de vínculos impuestos al ejercicio de cualquier poder.

Los jueces y magistrados españoles han demostrado sobradamente un compromiso profundo y constate en la lucha contra la corrupción pública y privada. Han desempeñado bien, desde el respeto y la protección de las garantías constitucionales de las personas investigadas, y con razonable eficacia ese difícil y creciente rol que el desarrollo del sistema constitucional les ha atribuido y la sociedad cada día reclama con mayor exigencia.

Este compromiso no se ha desarrollado siempre en condiciones fáciles. Ni funcionales ni contextuales. En ocasiones, sobre todo cuando las personas investigadas o juzgadas por casos de corrupción han tenido o tienen vinculaciones con partidos o grupos políticos, se ha criticado de manera interesada la labor de los jueces y magistrados sugiriendo elementos de politización en las decisiones adoptadas y veladas acusaciones de falta de imparcialidad. Pero la realidad se ha encargado de privar de fundamento a dichas críticas. De patentizar que frente a la eventual degradación criminal de personas con responsabilidades políticas, el Poder Judicial se limita a actuar sobre el caso. Y que al hacerlo encarna toda la legitimidad del Estado de Derecho.

Con el repositorio publicado, el Gobierno Judicial quiere patentizar su indeclinable compromiso para con la mejor, más eficaz y transparente respuesta de la organización judicial contra el fenómeno de la corrupción. Impulsando todos los mecanismos informativos, organizativos, formativos, de coordinación con otras administraciones, que en el marco de nuestras competencias puedan hacer

posibles dichos objetivos de mejora.

- **Población beneficiaria:** Toda la ciudadanía.
- **Descripción:**

El repositorio ofrece a los ciudadanos una forma, hasta ahora inexistente, de conocer la acción de la justicia en el marco global de la lucha contra la corrupción, dando un paso más, y esperamos que importante, en la recuperación de la confianza de la sociedad en sus instituciones.

Los datos que se ofrecen, se corresponden con procesos penales por delitos relacionados con la corrupción con auto de apertura de juicio oral o de procesamiento, los condenados por sentencia firme, y la población reclusa por este tipo de delitos.

Las fuentes de las que los datos se obtienen son: los boletines estadísticos elaborados por los Letrados de la Administración de Justicia, el Ministerio de Justicia, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior y la Dirección General de servicios Penitenciarios del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya.

Para decidir sobre cuales iban a ser los tipos penales sobre los que se iba a recabar la información, nos guiamos por la preocupación o la percepción ciudadana sobre la corrupción y su efecto nocivo, alcanzando la conclusión de que es la denominada corrupción pública la que más altos índices de preocupación inspiran a la ciudadanía, llevándola en los últimos años al segundo puesto en los índices medidos de preocupación con un 66%, tras los problemas económicos con el 86%.

Se ha optado por centrar la información en la corrupción pública *entendida como cualquier acto u omisión de una conducta contraria a la ley, teniendo como sujeto cualquier empleado o cargo público, con la finalidad de obtener un beneficio propio, o para un allegado, familiar o amigo, estando para ello dispuesto a perjudicar a terceros.*

Por tanto, con carácter general, los parámetros en los que se mueve el repositorio es el que abarca aquéllos procedimientos en los que al menos esté involucrado como sujeto activo algún funcionario público, gobernante y político en el ejercicio de sus funciones, y en cuanto a uno de los elementos

del tipo, la afectación del dinero público.

El repositorio abarca por tanto la corrupción administrativa como la política: la primera se refiere a actos de corrupción protagonizados por funcionarios públicos o por personas que, no siendo funcionarios, prestan sus servicios en las administraciones públicas; la corrupción política afecta a los gobernantes y los políticos en el ejercicio de sus funciones.

Los delitos sobre los que se ofrece información son los siguientes:

- Ordenación del territorio, urbanismo y patrimonio histórico.
- Prevaricación de funcionarios públicos.
- Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos.
- Cohecho.
- Tráfico de influencias
- Malversación.
- Fraudes y exacciones ilegales.
- Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función
- Corrupción en las transacciones comerciales internacionales.

**<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Transparencia/Repositorio-de-datos-sobre-procesos-por-corrupcion/>**

En cuanto a la fase procesal sobre la que se va a informar se ha optado por el momento en el que se dicta auto de apertura de juicio oral o de procesamientos por tres motivos:

1.- En el primer momento en que arranca una investigación, la calificación de los hechos puede no referirse a los tipos que comprende el repositorio o la misma puede variar y transformarse en otra a lo largo del procedimiento.

2.- En la fase inicial de la instrucción de las causas, la finalidad perseguida es determinar la

naturaleza y circunstancias del hecho, las personas que en él hayan participado y el órgano competente para el enjuiciamiento.

3.- En la fase de instrucción el número de investigados es muy amplio y su situación puede cambiar a lo largo del procedimiento.

Para la elaboración del repositorio contamos con los datos obtenidos de varias fuentes:

1.- Boletines estadísticos trimestrales recogidos por el Consejo General del Poder Judicial en los órganos judiciales que entraron en vigor a partir del tercer trimestre de 2015 y que son cumplimentados por los Letrados de la Administración de Justicia .Dichos boletines hubo que modificarlos para solicitar la información concreta.

2.- La información sobre los condenados, con condena firme la fuente es El Registro Central de Penados cuya titularidad corresponde al Ministerio de Justicia y que explota estadísticamente el Instituto Nacional de Estadística.

3.- La Información sobre los condenados por sentencia firme que estén cumpliendo pena privativa de libertad, así como aquéllos que estén privados de libertad provisionalmente es facilitada por:

-la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y

-la Dirección General de Servicios Penitenciarios del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya.

En España Cataluña tiene transferidas las competencias en materia penitenciaria .

Según se han ido recogiendo los datos en la sección de Estadística del CGPJ, se han ido ordenando buscando ofrecer una exposición clara, comprensible y útil para la ciudadanía.

La información esencial que se ofrece versa sobre:

1.- Personas físicas acusadas en procedimientos penales sobre los delitos de corrupción delimitados.

2. Procedimientos recibidos por los órganos de enjuiciamiento en cada trimestre.

3. Procedimientos pendientes de finalización en cada trimestre.

4. Procedimientos finalizados en cada trimestre.

5. Forma de finalización.

- Sentencia condenatoria con conformidad
- Sentencia condenatoria sin conformidad
- Sentencia parcialmente condenatoria
- Sentencia absolutoria
- Finalización por otras causas

Otra información de gran utilidad que se ofrece en el repositorio es:

La relativa a las personas condenadas en todo el territorio nacional por alguno de los delitos relacionados con la corrupción objeto del mismo.

<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Transparencia/Repositorio-de-datos-sobre-procesos-por-corrupcion/Poblacion-reclusa-y-condenas-por-procesos-corrupcion/Condenas-por-sentencia-firme>

Se ofrece a su vez información sobre el número de personas sometidas al régimen de instituciones penitenciarias, ya sea en situación de prisión preventiva o de condena por condena firme.

<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Transparencia/Repositorio-de-datos-sobre-procesos-por-corrupcion/Poblacion-reclusa-y-condenas-por-procesos-corrupcion/Poblacion-reclusa-por-delitos-relacionados-con-la-corrupcion>

La información sobre los condenados, con condena firme, está registrada en el Registro Central de Penados cuya titularidad corresponde al Ministerio de Justicia y que explota estadísticamente el Instituto Nacional de Estadística en virtud de un Acuerdo de Colaboración suscrito en 2007 entre ambas instituciones.

Esta información se ofrece adaptada al Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales (ECRIS) que se creó en 2012 ; su objetivo es permitir un intercambio eficaz de información entre Estados miembros sobre condenas penales dictadas en la UE.

La finalidad es traducir esa labor en datos objetivos y cuantificables de los que se pueda extrapolar una realidad contada por primera vez para todos los ciudadanos de manera completa.

**8. ¿La práctica aborda temas que no han sido tratados con anterioridad o desarrolla temas habituales de forma distinta? Explique.**

Efectivamente, es la primera vez que se ofrecen en España datos estadísticos , ordenados y comparados sobre procedimientos iniciados , finalizados, personas acusadas, condenadas y absueltas relacionadas con delitos de corrupción.

**9. ¿La práctica hace uso de acciones innovadoras, diferentes y creativas? Explique.**

Se han tenido que tomar decisiones para la confección del repositorio que tienen como consecuencia el ofrecimiento de una información novedosa; por un lado ha sido necesario optar por una definición concreta de la corrupción.

Se ha optado por centrar la información en la *corrupción pública entendida como cualquier acto u omisión de una conducta contraria a la ley, teniendo como sujeto cualquier empleado o cargo público, con la finalidad de obtener un beneficio propio, o para un allegado, familiar o amigo, estando para ello dispuesto a perjudicar a terceros.*

Por tanto, con carácter general, los parámetros en los que se mueve el repositorio es el que abarca aquéllos procedimientos en los que al menos esté involucrado como sujeto activo algún funcionario público, gobernante y político en el ejercicio de sus funciones, y en cuanto a uno de los elementos del tipo, la afectación del dinero público.

El repositorio abarca por tanto la corrupción administrativa como la política: la primera se refiere a actos de corrupción protagonizados por funcionarios públicos o por personas que, no siendo funcionarios, prestan sus servicios en las administraciones públicas; la corrupción política afecta a los gobernantes y los políticos en el ejercicio de sus funciones.

Por otro lado, ha sido precisa la modificación de los boletines estadísticos que se cumplimentan por los Letrados de la administración de Justicia en cada órgano judicial, a fin de poder recabar por primera vez los datos que iban a ofrecerse.

**10. Indique el personal mínimo requerido para la ejecución de la práctica y sus competencias profesionales:**

El trabajo de ideación y creación se llevó a cabo por los miembros del Grupo de Transparencia del Consejo General del Poder Judicial, formado por la Vocal, M<sup>a</sup> del Mar Cabrejas, la Directora de Comunicación Cristina Ónega y el Director del Centro de Documentación Judicial Iñaki Vicuña, materializándose a través de los medios personales y materiales del referido Centro de Documentación Judicial; a su vez han intervenido los Letrados del Servicio de Estadística para recabar y tratar los datos.

**11. ¿La práctica cuenta con infraestructura, tecnologías o requiere algún otro tipo de recurso para su ejecución? Detalle.**

El Repositorio de procedimientos relacionados con delitos de corrupción se mantiene con la infraestructura de personal y medios materiales y tecnológicos del propio Consejo, en especial del Centro de Documentación Judicial CENDOJ y la asistencia del servicio de Estadística Judicial.

**12. ¿La práctica obedece a una política pública? Detalle.**

Se trata de una práctica que pretende ahondar en la política de transparencia y lucha contra la corrupción, principal eje y objetivo del Consejo General del Poder Judicial, dando un paso más allá de las obligaciones asumidas en cumplimiento de la Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno de 2013.

**13. ¿La práctica cuenta con un marco normativo que le respalde (tratados internacionales, leyes, decretos, reglamentos, normas o directrices)? Detalle.**

El repositorio de procedimientos sobre delitos relacionados con la corrupción no está regulado en precepto normativo algún, es fruto del compromiso del Consejo General del Poder Judicial con la Transparencia y con la lucha contra la corrupción, como se reflejó en el Convenio firmado con la Organización no gubernamental Transparencia Internacional España, a través del cual asumió el compromiso de su elaboración y publicación.

[http://www.poderjudicial.es/portal/site/cgpj/menuitem.65d2c4456b6ddb628e635fc1dc432ea0/?vgnextoid=14fc38a2ddaf6410VgnVCM1000006f48ac0aRCRD&vgnextchannel=de7bd098b243b510VgnVCM1000006f48ac0aRCRD&vgnextfmt=default&vgnextlocale=es\\_ES](http://www.poderjudicial.es/portal/site/cgpj/menuitem.65d2c4456b6ddb628e635fc1dc432ea0/?vgnextoid=14fc38a2ddaf6410VgnVCM1000006f48ac0aRCRD&vgnextchannel=de7bd098b243b510VgnVCM1000006f48ac0aRCRD&vgnextfmt=default&vgnextlocale=es_ES)

**14. ¿La práctica evidencia efectos que den constancia del alcance de los objetivos establecidos? Explique.**

La repercusión pública de la publicación del repositorio ha sido de gran importancia, y su consulta se ha ido favoreciendo para extender su uso y por tanto su utilidad, mediante la publicación de nuevos formatos reutilizables, lo que permite fundamentar estudios y proyectos en los datos facilitados.

Su valor y utilidad se irá incrementando en el tiempo al poder realizarse estudios de mayor profundidad con información que provenga de espacios temporales más relevantes.

**15. ¿La práctica cuenta con documentos, memorias, sistematizaciones de experiencias, investigaciones, evaluaciones o bases de datos a las cuales se puede tener acceso? Detalle y adjunte los enlaces en línea en caso de estar disponibles, no adjuntar archivos.**

Se ofrece a los ciudadanos distintos niveles de consulta de datos, en relación directa con los intereses de conocimiento existentes, al existir formatos reutilizables con más o menos detalle.

<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Transparencia/Repositorio-de-datos-sobre-procesos-por-corrupcion/Ficheros-reutilizables/?filtroAnio=2016&filtroPeriodo=39860c3bb1b0a210VgnVCM100000cb34e20a>

<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/Estadistica-por-temas/Actividad-de-los-organos-judiciales/Juzgados-y-Tribunales/Informes-por-territorios-sobre-la-actividad-de-los-organos-judiciales/>

**16. ¿La práctica involucra activamente representantes de organizaciones de sociedad civil vinculados a los temas abordados? ¿Cómo lo hace?**

La práctica se dirige directamente y fundamentalmente a la sociedad civil, quien demanda información sobre la lucha contra la corrupción a través de la Justicia.

La sociedad civil coloca en los últimos años el fenómeno criminal de la corrupción como la segunda causa de preocupación después de los problemas económicos. La información precisa sobre la respuesta que la Justicia da a dicha preocupación es por tanto la finalidad principal del repositorio; conferir transparencia en la lucha diaria de la sociedad española contra el fenómeno que más daño hace a las instituciones democráticas.

**17. ¿La práctica involucra activamente al personal judicial? ¿Cómo lo hace?**

La práctica involucra directamente al personal judicial, en tanto su trabajo es la fuente de información esencial que se recaba y se facilita, siendo el objetivo principal dar a conocer la acción de la justicia en el marco global de la lucha contra la corrupción.

**18. ¿La práctica implica coordinación o recibe apoyos de otras instituciones públicas, organismos**

**internacionales, organizaciones no gubernamentales o empresa privada? ¿Cómo lo hace?**

La práctica supone la colaboración de distintos operadores jurídicos e instituciones, en tanto la información se recaba de distintas fuentes y se ordena y publica por el Consejo General del Poder Judicial.

Para la elaboración del repositorio contamos con los datos obtenidos de varias fuentes:

1.- Boletines estadísticos trimestrales recogidos por el Consejo General del Poder Judicial en los órganos judiciales que entraron en vigor a partir del tercer trimestre de 2015 y que son cumplimentados por los Letrados de la Administración de Justicia .Dichos boletines hubo que modificarlos para solicitar la información concreta.

2.- La información sobre los condenados, con condena firme la fuente es El Registro Central de Penados cuya titularidad corresponde al Ministerio de Justicia y que explota estadísticamente el INE.

3.- La Información sobre los condenados por sentencia firme que estén cumpliendo pena privativa de libertad, así como aquéllos que estén privados de libertad provisionalmente es facilitada por:

-la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y

-la Dirección General de Servicios Penitenciarios del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya.

En España Cataluña tiene transferidas las competencias en materia penitenciaria .

---

**Realizado por:**

R/ MARIA DEL MAR CABREJAS GUIJARRO VOCAL  
DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**Email:**

R/ [mar.cabrejas@cgpj.es](mailto:mar.cabrejas@cgpj.es)